



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Quebradillas
Oficina Propia del Alcalde
HON. HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ- ALCALDE



ORDENANZA NÚMERO: 13-E

SERIE: 2025-2026
Proyecto de Ordenanza Número: **8-E**

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS A ACEPTAR Y RECUPERAR LA POSESIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FACILIDAD CONOCIDA COMO “PARQUE MINI-GOLF LA GUARIDA DEL PIRATA” ANTE LA DETERMINACIÓN DE LA “EMPRESA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD PIRATA, INC.” DE NO CONTINUAR CON SU OPERACIÓN; ESTABLECER PROCEDIMIENTO CON LA EMPRESA PARA ESE PROPÓSITO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Tanto la extinta Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, como la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” en su Artículo 1.010, inciso (t): “Autoriza a los municipios, previa aprobación de sus respectivas Legislaturas Municipales, a crear, adquirir, vender y realizar toda actividad comercial relacionada a la operación y venta de empresas y franquicias comerciales, tanto al sector público, como privado. Los municipios podrán operar franquicias comerciales, además de todo tipo de empresa o entidades corporativas con fines de lucro que promuevan el desarrollo económico para aumentar los fondos de las arcas municipales, crear nuevas fuentes de empleo y mejorar la calidad de vida de sus constituyentes.....”

POR CUANTO: Por ello, la Administración Municipal creó mediante la Ordenanza Número 14-E, Serie 2015-2016, la corporación municipal denominada “Empresa Municipal de Desarrollo Económico de la Ciudad Pirata, Inc.”, la cual ha estado encargada de la operación y administración del Parque Mini-Golf La Guarida del Pirata (en adelante el Mini-Golf), del Parque Acuático Rafael Pérez Santaliz y del Gimnasio “QUEBRADILLAS FITNESS MU”. El modelo de la “Empresa Municipal de Desarrollo Económico de la Ciudad Pirata, Inc.”, con las facilidades que ella opera, ha demostrado ser una herramienta eficaz para promover el desarrollo económico, crear nuevas fuentes de empleo y mejorar la calidad de vida de nuestra gente.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 4-E, Serie 2016-2017, el Municipio cedió formalmente a la “Empresa Municipal de Desarrollo Económico de la Ciudad Pirata, Inc.” (la Empresa), la administración y operación del Parque Mini-Golf La Guarida del Pirata.


POR CUANTO: El Mini-Golf entró en función en el año 2016 uniendo a la familia y amistades en un ambiente seguro, contando con barra (para actividades privadas y para un ambiente social diurno y nocturno), cocina (con equipos necesarios para sus operaciones) y boletería (equipada para facilitar los materiales para jugar golf).


POR CUANTO: El Municipio de Quebradillas recibió recientemente una comunicación de la administración de la Empresa donde, entre otras cosas, informó que luego de la pandemia del “COVID-19” las operaciones del Mini-Golf se vieron afectadas por el cierre del gobierno y las restricciones impuestas. Desde entonces, operar dicha facilidad se hizo muy difícil ante el alza de los costos de operación provocando un cierre temporero. En la misiva también se expresó que en el 2025 la Empresa trabajó para la reapertura de las facilidades del Mini-Golf, no obstante, las operaciones no fueron las esperadas por los siguientes factores: (i) altas nómina de los empleados (entraron en vigor alzas al salario mínimo aplicables a los empleados de la

Empresa), (ii) los altos costos de comida, bebidas y materiales operacionales y (iii) el costo de música (es el doble, imposible mantener un ambiente atractivo).

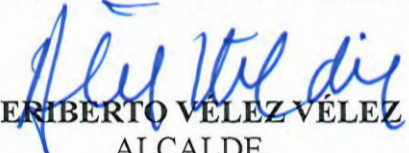
- POR CUANTO:** Al evaluar dichos factores, sumados a otros, la “Empresa Municipal de Desarrollo Económico de la Ciudad Pirata, Inc.” determinó no continuar con la administración de dicha facilidad. En consecuencia, y en atención a las disposiciones de la Ordenanza 4-E, Serie 2016-2017, interesa devolver las facilidades del Mini-Golf al Municipio de Quebradillas para que éste asuma su posesión, operación, administración y/o disponga de ella como mejor sirva a los intereses públicos municipales.
- POR CUANTO:** En la referida Ordenanza Número 4-E, Serie 2016-2017, además se estableció en su SECCIÓN SEGUNDA que “si se decretara un cierre de operaciones...el equipo mueble se revertirá al Municipio”.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Gobierno Municipal de Quebradillas, como por la presente se autoriza, a aceptar y recuperar de la “Empresa Municipal de Desarrollo Económico de la Ciudad Pirata Inc.”; la posesión, administración y operación del Mini-Golf. En adelante, el Municipio podrá proceder con dicha facilidad como mejor convenga a los intereses públicos conforme el ordenamiento jurídico.
- SECCIÓN 2DA:** Habiéndose decretado el cierre de operaciones del Mini-Golf, se establece que la Empresa deberá hacer, junto con el Encargado de la Propiedad del Municipio, un inventario de los activos de la facilidad. Una vez realizado el inventario, se establece que solamente el equipo mueble que no pueda ser utilizado en cualesquiera otra de las facilidades operadas por la Empresa tendrá que ser revertido al Gobierno Municipal de Quebradillas. La Oficina de Propiedad del Municipio se encargará de que se acredite qué equipo e inventario seguirá bajo la custodia de la Empresa, cuál debe decomisarse y/o perfeccionarse el traspaso al Municipio de Quebradillas desde la Empresa Municipal.
- SECCIÓN 3RA:** Esta devolución es limitada solamente al Mini-Golf y la “Empresa Municipal de Desarrollo Económico de la Ciudad Pirata, Inc.” continuará siendo la corporación matriz de la operación y administración del Parque Acuático “Rafael Pérez Santaliz” y del Gimnasio Municipal QUEBRADILLAS FITNESS MU.
- SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 5TA:** Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina Propia del Alcalde, Oficina de Presupuesto Municipal (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Asuntos Legislativos (OSL), (Auditoría Interna, Secretaría Municipal, Finanzas y Presupuesto, Encargado de la Propiedad, Empresa Municipal de Desarrollo Económico de la Ciudad Pirata, Inc.; y cualesquiera otras dependencias o agencias concernientes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES, 28 DE ABRIL DE 2026.


SERGIO NIEVES VALLE
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


MARÍA L. CRUZ CONCEPCIÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL VIERNES, 1 DE MAYO DE 2026.


HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Quebradillas

Legislatura Municipal

Honorable Sergio Nieves Valle

Presidente

CERTIFICACIÓN DE ORDENANZA

Yo, *María Lourdes Cruz Concepción*, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 13-E, Serie 2025-2026** titulada: **PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS A ACEPTAR Y RECUPERAR LA POSESIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FACILIDAD CONOCIDA COMO “PARQUE MINI-GOLF LA GUARIDA DEL PIRATA” ANTE LA DETERMINACIÓN DE LA “EMPRESA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD PIRATA, INC.” DE NO CONTINUAR CON SU OPERACIÓN; ESTABLECER PROCEDIMIENTO CON LA EMPRESA PARA ESE PROPÓSITO; Y PARA OTROS FINES.** La cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en **Sesión Ordinaria**, celebrada el **martes, 28 de abril de 2026**, con diez (10) votos afirmativos, de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Félix Muñoz Vega

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Víctor Pérez Cabrera

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. Juan A. Muñoz Ramos

Hon. Sergio Nieves Valle

Ausentes excusados:

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Hon. José A. Hernández Arbelo

Hon. María E. Mercado Tañón

Abstenida:

Hon. Melanie Ramos García

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el lunes, 4 de mayo de 2026.

Atentamente,


María L. Cruz Concepción, Secretaria
Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas

SNV/mlcc

